



**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN CHINA**



**EL FONDO DE  
AYUDA AL  
DESARROLLO  
EN CHINA**

*Dificultades y obstáculos encontrados por el exportador español  
en la utilización del FAD en China*

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN CHINA**



## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO

- PRESENTACIÓN
- INTRODUCCIÓN.
- CREACIÓN Y REGULACIÓN.
- CARACTERÍSTICAS.
- ADMINISTRACIÓN DEL FAD.
- RECEPTORES Y PARTES INTERVINIENTES:

*CRITERIOS RESTRICTIVOS DE CONCESIÓN.*

- MODALIDADES DE FAD: CREDITOS LIGADOS Y NO LIGADOS.
- TRAMITACIÓN.

### EL FAD EN CHINA:

1. *COOPERACION FINANCIERA CHINO-ESPAÑOLA: RELACIÓN HISTÓRICA Y CONDICIONES DEL PROTOCOLO ESPAÑOL EN CHINA.*
2. *CONDICIONES DE LOS PROTOCOLOS DE OTROS PAISES COMPETIDORES: JAPÓN, ALEMANIA, FRANCIA, ITALIA, DINAMARCA Y AUSTRIA*
3. *DIFICULTADES Y OBSTACULOS ENCONTRADOS POR EL EXPORTADOR EN LA UTILIZACIÓN DEL FAD EN CHINA.*

## **PRESENTACIÓN**

*Durante años este instrumento financiero del Gobierno Español ha sido y sigue siendo una gran ayuda para la internacionalización de las empresas españolas. El documento elaborado pretende, por una parte, dar a conocer este instrumento a las empresas que no estén familiarizadas con él; asimismo, pretende mostrar las condiciones de los protocolos bilaterales de otros países competidores en China y por último, exponer los resultados de la encuesta realizada a las empresas españolas para las que el uso de este instrumento es relevante en China.*

*Esta valiosa información se presenta a las Autoridades Españolas con el ánimo de establecer un diálogo constructivo en esta materia.*

*Sin otro particular, recibid un cordial saludo.*

*José Luis Riera*

*Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de España en China*

## INTRODUCCIÓN

Los Créditos Oficiales a la Exportación constituyen el tipo de financiación destinada a favorecer la exportación a través de la concesión de créditos cuyo objetivo es financiar, ya sea de forma total o parcial, el pago del precio de un contrato de exportación de origen español.

Dentro de este tipo de financiación se encuentran los créditos de ayuda al desarrollo concedidos por el Estado, esto es, los créditos conocidos en España como “Fondo de Ayuda al Desarrollo” (Créditos FAD).

## CREACIÓN

El FAD fue creado por el **Real Decreto Ley 16/1976**, de 24 de Agosto, por el que se dictan medidas fiscales de fomento de la exportación y del comercio interior.

Se crea al objeto de agilizar la concesión de créditos de Estado a Estado, lo que conlleva un beneficio para la exportación española de bienes y servicios al aumentar la presencia española en los países en vías de desarrollo.

## REGULACIÓN

La regulación de estos créditos se basa por un lado en unas normas supranacionales, y por otro lado en la legislación nacional específica.

La normativa nacional específica que regula este tipo de financiación es la siguiente:

- I. Ley 11/1983 de 16 de Agosto, sobre medidas de apoyo oficial al crédito a la exportación.
- II. Real Decreto 677/1993 de 7 de Mayo, sobre medidas de apoyo oficial al crédito a la exportación.
- III. Orden de 25 de Abril de 1996, por la que se regulan distintos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante Convenios de Ajuste Recíproco de Intereses.

En cuanto a las normas supranacionales, éstas provienen de lo que comúnmente se conoce como el consenso OCDE, “Acuerdo sobre Directrices en Materia de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial”, que entró en vigor el 1 de Julio de 1976, adhiriéndose España al mismo el 13 de Septiembre de dicho año.

## **CARACTERÍSTICAS**

- Fondos sin personalidad jurídica dotados por el estado español.
- Otorga ayudas financieras a empresas e instituciones públicas de países en vías de desarrollo, con el objeto de promover el desarrollo y bienestar social.
- Las ayudas están formadas principalmente por créditos blandos, aunque también puede tener carácter de donación o aportaciones a fondos multilaterales.

## **ADMINISTRACIÓN DEL FAD**

La Comisión Interministerial de Ayuda al Desarrollo es la encargada de administrar el fondo, así como las propuestas concretas de concesión de créditos, para lo cual se reúne varias veces al año sin que para ello exista una periodicidad fija.

En caso de un examen favorable, se elevarán las correspondientes recomendaciones al Gobierno mediante propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros.

## **RECEPTORES Y PARTES INTERVINIENTES**

Entre los posibles receptores de créditos con cargo al FAD se encuentran los Estados e instituciones públicas extranjeras, instituciones públicas intergubernamentales, e incluso aquellas empresas residentes en los países en vías de desarrollo.

Las partes intervinientes son:

- ICO, que actuará como agente financiero del Gobierno español.
- Prestatario extranjero, que normalmente será un Estado o institución financiera intergubernamental.
- Agente financiero del prestatario, normalmente será el banco emisor, el Ministerio de Finanzas del país que recibe el crédito o un Banco de Desarrollo.
- Banco español, que será designado por el exportador.
- Exportador español.

- Dirección General de Política Comercial e Inversiones Extranjeras del Ministerio de Comercio

Cabe destacar una serie de criterios restrictivos a la hora de conceder un crédito FAD:

- Se evitarán los créditos con cargo al FAD que financien el 100% de la operación
- En operaciones de consorcio con otros países se exigirá que las condiciones financieras de éstos sean similares a las españolas.
- El periodo de vida de la inversión deberá ser al menos igual al plazo de amortización del crédito.
- Se evitará la acumulación de excesivos riesgos en un solo país en relación con la capacidad de repago.
- Se potenciarán los países receptores siguiendo los criterios de política exterior del Gobierno.

### **MODALIDADES DE FAD: CREDITOS LIGADOS Y NO LIGADOS.**

Créditos FAD sujetos a las condiciones de la OCDE: Son créditos de naturaleza comercial que gozan de un cierto grado de liberalidad o de subvención financiera, lo que hace que queden sujetos a las limitaciones y condiciones del Consenso. Dentro de ésta modalidad existen créditos de ayuda ligada y no ligada al país de origen del crédito.

Créditos FAD no sujetos a las condiciones de la OCDE: Son créditos de ayuda financiera no vinculados a proyectos comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito del consenso y se rigen por criterios nacionales.

## TRAMITACIÓN

El exportador solicitará la concesión del crédito a través de un escrito dirigido a la DGPC (Dirección General de Política Comercial) en la que explicará en términos generales, la operación, el país de destino, comprador, precio, y cuantos datos sean precisos para que la Administración Española cuente con una idea aproximada del proyecto en cuestión para un primer análisis.

Una vez recibida la carta, la DGPC facilitará al exportador un formulario de solicitud, con el cual se iniciará el estudio del proyecto, una vez devuelto a ésta DG el formulario debidamente cumplimentado.

La DGPC decidirá sobre la aceptación de la solicitud, ya sea total o parcialmente. Para ello se reunirá la Comisión Financiera en el seno de la Secretaría de Estado de Comercio. Las autoridades del país deberán ponerse en contacto con las correspondientes autoridades españolas al objeto de manifestar su interés en el establecimiento del crédito FAD.

Se firmará en contrato comercial, hecho que deberá ser comunicado por parte del exportador a la DGPC.

La DGPC someterá a Comisión Interministerial la propuesta de aprobación definitiva y concesión del crédito.

La Comisión Interministerial, en caso de informar favorablemente sobre la concesión, la someterá a decisión del Consejo de Ministros, que en el supuesto de aprobar la propuesta, designará al ICO (Instituto de Crédito Oficial) como agente financiero para negociar, firmar y ejecutar el correspondiente acuerdo de financiación con el prestatario.

La Administración española comunicará a las Autoridades del país beneficiario la concesión del crédito FAD.

El país beneficiario designará un agente financiero que debe formalizar, en nombre de dicho país, el acuerdo financiero con el ICO.

El agente financiero del prestatario deberá de cumplir las distintas condiciones que establece el convenio de crédito FAD para su entrada en vigor.

El ICO informará al exportador y al agente financiero del prestatario de la entrada en vigor del convenio de crédito FAD. A partir de ese momento, el crédito será utilizable.

Las disposiciones de crédito se efectúan mediante una autorización u orden de pago que, conforme al modelo especificado en el Convenio, emite el agente financiero del prestatario autorizando al ICO para que con cargo al límite disponible de crédito, pague al exportador español, a través del banco pagador designado y previa certificación justificativa de éste, la cantidad que corresponda.

Para la ejecución de la autorización de pago, el exportador deberá presentar los documentos establecidos en el contrato al banco pagador. Tras ello será necesario que el banco pagador emita la correspondiente certificación, en la cual deberá declarar de forma solemne y vinculante que el pago se ajusta a las estipulaciones contenidas en el contrato comercial o en el crédito documentario y que la verificación de la documentación presentada por el exportador ha sido conforme.

Tras la recepción por el ICO de la referida certificación emitida por el banco pagador, se procede al pago. El abono de los pagos se realizará en la moneda o divisa en que se ha valorado el contrato comercial, que suele coincidir con la fijada en el convenio de crédito.

El proceso de desembolsos concluye en el momento en que el exportador recibe los fondos, transferencia que se realiza a través del banco pagador y será notificada previamente por el ICO.

## EL FAD EN CHINA



### 1. COOPERACION FINANCIERA CHINO-ESPAÑOLA: RELACIÓN HISTÓRICA Y CONDICIONES DEL PROTOCOLO ESPAÑOL EN CHINA.

#### **ANTECEDENTES**

La cooperación financiera comenzó en 1985.

Durante el periodo 1985-2000 la cantidad de proyectos financiados con FAD alcanzó los 906 millones de Euros.

En el periodo más reciente de 2001-2003, la cooperación financiera bilateral ha beneficiado proyectos por un valor de 182 millones de euros.

#### **PROGRAMA DE COOPERACIÓN FINANCIERA**

El programa financiero fue firmado en Junio de 2000 durante la visita del Presidente de Gobierno Español.

Cantidad: 700 Millones de US\$ en créditos mixtos.

10 millones de US\$ en ayudas para estudios de viabilidad

Balance actual: Todavía hay fondos disponibles.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- A) Créditos mixtos (50% FAD y 50% crédito comercial bajo condiciones OCDE) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)
- B) Elemento de liberalidad 35%
- C) Elementos del proyecto que pueden beneficiarse del programa financiero:
  - 100% del valor de los bienes o servicios españoles
  - Hasta un 15% del valor total de los bienes y servicios importados pueden ser financiados como suministros de un tercer país.
  - Hasta un 15% del valor total de los bienes y servicios importados puede ser incluido en el paquete financiero como gastos locales. Los gastos locales están siempre bajo la responsabilidad directa del suministrador español.
  - Además, el proyecto puede beneficiarse de ciertas exenciones aduaneras.

## PROCEDIMIENTO DE LOS CREDITOS FAD

- Los grupos de trabajo, compuestos por representantes del Ministerio de Finanzas de R. P. China (MOF) y de la Secretaría de Estado de Comercio de España, se reúnen cada 6 meses para establecer las prioridades y la aprobación previa.

- Envío del proyecto y crédito al MOF local (Ministerio de Finanzas de R. P. China) y al banco comercial.
- Firma del contrato comercial entre el suministrador español y el usuario final chino.
- Aprobación por las autoridades competentes en ambos países (MOF en China y Consejo de Ministros en España).
- Negociaciones y firma del acuerdo de crédito entre los agentes financieros oficiales de ambos países (El crédito necesita garantía soberana de las autoridades chinas)

## **2. CONDICIONES DE LOS PROTOCOLOS DE OTROS PAISES COMPETIDORES**



### **CREDITOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

1. Cantidad. 700 millones de US\$ en créditos mixtos del gobierno.
2. Condiciones del préstamo. 50% es crédito blando, con una tasa de interés anual del 0,2% al 0,8%, y un periodo de repago de 30 años. (Incluyendo 10 años de periodo de gracia); 50% es crédito a la exportación, usando criterios OCDE para unificar la tasa de interés; el periodo de repago es de 5 a 10 años.
3. Divisa: Euro. US\$
4. Campo de aplicación: ferrocarriles, control de tráfico, generación de energía eólica, energía solar, tratamiento de aguas, tratamiento medioambiental de procesado de basuras, equipamiento anti-incendios en ciudades, sanidad, formación y enseñanza, comunicación, agricultura (riego, invernaderos...). Todos los pequeños proyectos que tienen un derecho especial de giro inferior a los 2 millones de euros.
5. Gastos: España percibirá una tasa del seguro de crédito para el crédito a la exportación, y el 50% de éste puede pagarse por préstamo. No hay tasas de procedimiento ni comisiones comerciales

6. Requisitos establecidos para la adquisición: la compra en China y en el tercer país no puede ser superior al 15% cada uno.
7. Agente financiero del prestatario o Banco deudor: National development Bank, China Imp & Exp bank, Commercial Bank of China, Agriculture Bank of China, Construction Bank of China, Bank of china and Communication Bank of China.



### CREDITOS DEL GOBIERNO DE JAPON

1. Cantidad: Alrededor de 120.000 millones de Yen Japonés.
2. Condiciones del préstamo: Tasa de interés anual de 0,75%- 1,5%. Periodo de devolución 30-40 años (incluye 10 años de periodo de gracia)
3. Divisa: Yen Japonés
4. Campo de aplicación: protección del medio ambiente, emisión de televisión, educación, ayuda a combatir la pobreza.
5. Requisitos establecidos para la adquisición: La mayoría de los proyectos pueden comprar en todo el mundo; algunos proyectos están limitados a China y Japón.
6. Banco deudor: Import& Export Bank of China

## **JBIC (JAPANESE BANK INTERNATIONAL COOPERATION). NONE TIED AID LOAN.**

1. Cantidad: No limitada.
  
2. Condiciones del préstamo:
  - Tasas de interés anual Yen SWAP + 0.28% para 6 meses, cuando el préstamo es en Yen Japonés.
  - Tasa de interés USD LIBOR + 0.395%
  - Periodo de carencia: Tiempo de construcción + 13,5 años.  
No hay periodo de gracia.
  
3. Divisa: Yen. US\$
  
4. Campo de aplicación: energía, suministros de instalaciones básicas y de transformación de Tecnología industrial en las que Japón esta interesada.
  
5. Requisitos establecidos para la adquisición: Licitación pública internacional.
  
6. Banco deudor: Import & Export Bank of China, National development, Bank, Bank of China, Commercial Bank of China, Construction Bank of China



## CREDITOS DEL GOBIERNO ALEMAN

1. Cantidad: Actualmente disponibles 300 millones de Euros.
  
2. Condiciones del préstamo:
  - Crédito blando: tasa de interés anual es 0.75%, con un periodo de carencia de 40 años. (incluyendo 10 años de periodo de gracia)
  - Crédito comercial. Tasa de mercado alemán, con un periodo de carencia de 10 años, incluyendo 2-3 años de periodo de gracia.
  
3. Divisa: Euro
  
4. Campo de aplicación:
  - Tratamiento de aguas residuales: 100% crédito blando, términos del crédito: una tasa de interés anual de 1%, con un periodo de repago de 20 años (incluyendo 5 años de periodo de gracia)
  - Tratamiento de basuras, generación de energía eólica, sanidad: crédito blando y crédito comercial, 50% cada uno.
  - Tráfico por ferrocarril: la proporción de crédito blando y crédito comercial es 1:1.5.
  - Conservación de la energía y protección del medio ambiente. (Calefacción central, protección del medio ambiente)

industrial): proporción de crédito blando y crédito comercial 1:1, el plazo se ajustará adecuadamente de acuerdo con la esperanza de vida de la operación.

- Financiación de Pequeña y mediana empresa (SME financing). Las condiciones de los préstamos varían cada año. La tasa de interés es 5.5% - 7%, con un periodo de carencia de 5 a 13 años (incluyendo de 2 a 5 años de periodo de gracia).

5. Requisitos establecidos para la adquisición: Licitación pública internacional para transporte por ferrocarril y proyectos de pequeñas y medianas empresas. Licitación restringida para otros proyectos, titularidad alemana como contratista principal y suministrador alemán por un valor no inferior al 50% de la compra total. (El porcentaje puede ser alcanzarse de forma local o internacionalmente). Para compra local, se dará preferencia a Joint-Venture sino-alemanas cuyo suministro y/o servicio debe adecuarse a la calidad y ser compatible con la tecnología y equipo en cuestión.

6. Banco deudor:

- Bancos Comerciales nacionales clave y banco de políticas relacionadas.
- Agriculture Bank of China, Huaxia Bank, Everbright Bank, China Minshen Bank y ShenZhen Development Bank pueden proceder como banco de origen para préstamos a pequeñas y medianas empresas. El promotor del proyecto puede solicitar directamente a los bancos cualificados sin garantía financiera y

los bancos valoran y soportan los riesgos del préstamo transferido.

7. Otros requisitos: La parte china remitirá la propuesta del proyecto y el estudio de viabilidad en inglés para la parte alemana para evaluar y certificar el préstamo.

### **CREDITO MEDICO ESPECIAL DE ALEMANIA**

1. Cantidad del crédito: crédito mixto de 16 millones de euros.
2. Requisitos del crédito: Ratio 1:1 entre créditos duros y blandos; el crédito blando tiene un periodo de carencia de 40 años, incluido un periodo de gracia de 10 años, y con una tasa de interés anual de 0,75%; el crédito comercial tiene un periodo de carencia de 10 años, inclusive periodo de 3 años de gracia, con una tasa de interés aplicable comercialmente (tasa de interés anual fijo de 5,88% aplicable para préstamos médicos).
3. Precondición de compra: Licitación pública limitada en la que el suministro alemán no deberá ser inferior al 51%.
4. Presentación del proyecto: Los préstamos serán principalmente empleados para proyectos de hospitales y de tratamiento de residuos médicos en las regiones del Centro y del Oeste de China. La financiación de proyectos de hospital se centrará en hospitales de las clases 2a y 2b en el nivel de prefecturas o condados dentro de las provincias. Los préstamos para hospitales no se aplicarán a la provisión de gastos y/o a instrumentos de precisión (por ejemplo: cabina de oxígeno de

alta presión, MRI, etc.), excepto para sustituir o mejorar aquellos en uso. (por ejemplo: CT, beeline accelerograph)

En la cooperación financiera sino-alemana, es altamente recomendable que los proyectos de tratamiento de desperdicios médicos se apliquen a una ciudad mediana o grande en las provincias de interés.



## CREDITOS DE GOBIERNO FRANCES

1. Cantidad no fijada de antemano. Para proyectos de interés mutuo las partes intervinientes firmarán un Protocolo Financiero tras negociaciones y confirmarán la cantidad acordada a posteriori.
2. Condiciones del crédito. El crédito del gobierno francés se compone normalmente de 2 partes de 50% respectivamente, por ejemplo, crédito del tesoro y crédito de financiación de la exportación. Las condiciones del crédito del tesoro varían ligeramente cada año, aunque el porcentaje está siempre por encima del 35%. Existen las siguientes condiciones específicas: 50% crédito del tesoro con una tasa de interés anual del 0,4% con un periodo de 30 años, incluido 10 años de periodo de gracia; el otro 50% de crédito de financiación de la exportación con una tasa de interés OCDE estándar en un periodo de 10 años inclusive el periodo de construcción como periodo de gracia. Para determinados proyectos de gran alcance de especial interés para las empresas francesas, cuyo equipo y tecnología se exporte al mercado chino y que sea de particular importancia, la parte francesa está es flexible a la hora de conceder el crédito en mejores condiciones.

3. Divisa: Euro.
4. Campo de aplicación: Se da preferencia a proyectos de infraestructura de gran escala (por ejemplo: metro, ferrocarril de alta velocidad, tren ligero, etc), equipos de lucha contra incendios, equipo médico, distribución y almacenamiento de gas, producción de tarjetas IC, agricultura (por ejemplo: riego por goteo, riego por aspersión, invernaderos, etc.) y proyectos de alta tecnología agrícola e industrial que mejoren la representación empresarial francesa en China.
5. Requisitos establecidos para la adquisición: Como punto de partida el 85% del presupuesto del proyecto se empleará para la adquisición de equipo y tecnología francesa; el otro 15% será para servicios y mercancías de un tercer país.
6. Banco deudor: National development Bank, China Imp & Exp bank, Commercial Bank of China, Agriculture Bank of China, Construction Bank of China, Bank of china and Communication Bank of China.

## **ÚLTIMAS NOTICIAS SOBRE LOS CREDITOS DEL GOBIERNO FRANCÉS.**

El Acuerdo Marco entre el Ministerio de Finanzas de R. P. China y el Bureau de Desarrollo de la República Francesa ha entrado en vigor el 9 de Octubre de 2004. En virtud del acuerdo, Francia facilitará Créditos de ayuda incondicional del Gobierno a China, de la forma siguiente:

1. Cantidad de crédito: 100 millones de Euros anualmente.

2. Requisitos del crédito: Periodo de 12 a 17 años, inclusive un periodo de gracia de 3 a 5 años, con una tasa de interés flotante a 6 meses EURIBOR menos 1 por ciento (las tasas actuales alrededor del 1,1%); interés mínimo de 0,25% aplicable en caso de interés negativo; tasa de interés fijo desde la tasa de interés flotante aplicable después de la retirada de la cantidad total o de una cantidad apreciable.
3. Precondición de compra: crédito incondicional abierto a licitación pública Internacional (China incluida).
4. Alcance del crédito. Se dará preferencia a proyectos que ahorren energía, reduzcan el efecto invernadero y/o utilicen o produzcan energía limpia renovable, en el campo de la energía, ferrocarril, comunicación urbana e infraestructura municipal.
5. Escala del proyecto: Como principio cada proyecto deberá solicitar un crédito no inferior a 20 millones de Euros. Para casos particulares, tras la negociación y posterior acuerdo, los proyectos de 10 a 20 millones de euros serán también considerados.
6. Documentación requerida:
  - α Declaración del proyecto incluido el presupuesto
  - α Análisis de los efectos del proyecto en el desarrollo económico de China
  - α Análisis del efecto social y de medio ambiente del proyecto
  - α Información del beneficiario del proyecto y del ejecutor del mismo

- α Información de las mercancías y servicios que van a ser comprados con el crédito.
- α Estudio de viabilidad del proyecto



## CREDITOS DEL GOBIERNO ITALIANO

1. Cantidad: 100 millones de euros, para proyectos de medio ambiente, médicos, educación, conservación de la cultura; 50 a 70 millones de Euros para pequeñas y medianas empresas.
2. Condiciones del crédito: crédito blando para proyectos de medio ambiente a una tasa de interés anual del 0,5% en 35 años, incluido un periodo de gracia de 14 años; crédito mixto o crédito blando a proyectos de pequeñas y medianas empresas cuyos detalles necesitan posterior discusión y confirmación.
3. Divisa: Euro para proyectos de medio ambiente y US\$ para proyectos de pequeñas y medianas empresas.
4. Campo de aplicación: Proyectos de medio ambiente como suministros de aguas municipales, tratamiento de aguas residuales, distribución y almacenamiento de gas, equipamiento hospitalario, conservación cultural, etc; Proyectos de pequeñas y medianas empresas que utilicen tecnología, equipos o servicios de origen italiano.
5. Requisitos establecidos para la adquisición: El 85% del presupuesto del proyecto se empleará para la adquisición de tecnología y equipo de Italia; el restante 15% será para mercancías o servicios de un tercer origen. Este principio será mantenido

estrictamente para créditos en proyectos de pequeñas y medianas empresas. La compra local puede llegar a un 30% del presupuesto de proyectos de medio ambiente en supuestos supervisados por expertos italianos y ratificados por el gobierno italiano. Hasta el 50% del presupuesto total de proyectos de equipamiento médico pueden ser adquiridos localmente o en tercer país.

6. Banco Deudor: National development Bank, China Imp & Exp bank, Commercial Bank of China, Agriculture Bank of China, Construction Bank of China, Bank of china and Communication Bank of China.
7. Otros requisitos: La parte china remitirá un estudio de viabilidad en inglés a la parte extranjera para asesorar y certificar el préstamo.



## **PRESTAMO DEL GOBIERNO DE DINAMARCA**

1. Cantidad: Quedan 125 millones de USD

2. Condiciones del crédito:

- α La cantidad por debajo de 15 millones de euros: devolución en 10 años después del puesta en marcha. Libre de interés.
- α Cantidad sobre 15 millones de euros: devolución en 15 años después superado el período de pruebas. La tasa de interés anual es de 1,2 % cuando la moneda es USD; y un interés de 0,3% cuando la divisa es Euro.
- α Los proyectos competidores que tienen un derecho especial de giro de 2 millones: devolución en 8 años después del el

período de pruebas, libre de interés; el 85% de la cantidad del contrato se soportará por crédito.

3. Divisa: EURO/ USD

4. Campo de aplicación: suministro de aguas en ciudad, tratamiento de aguas residuales, producción de energía eólica, tratamiento de residuos sólidos, educación, calefacción central, procesamiento de alimentos y protección del medio ambiente.

5. Requisitos establecidos para la adquisición: El suministro danés no debe ser inferior al 50%.

6. Otros requisitos: La parte china remitirá estudios de viabilidad en inglés a la parte extranjera para asesorar y certificar el préstamo.



## **PRESTAMOS DEL GOBIERNO DE AUSTRIA**

1. Cantidad: No fijada. Para proyectos de mutuo interés las partes intervinientes firmarán un Protocolo financiero sujeto a negociaciones y confirmará la cantidad acordada posteriormente.

2. Condiciones del préstamo:

A) Periodo de carencia es 25 años (incluidos 5 años de periodo de gracia) Tasa de interés anual de 2,75%

B) Periodo de carencia: 20 años (incluyendo 5 años de periodo de gracia) Tasa de interés anual de 2,35%.

El periodo de gracia se calcula desde el último día de la entrega, la cantidad mínima debería ser 1,5 millones de euros. La cantidad del contrato puede ser pagada 100% por el crédito; Austria recogerá una tasa de seguro de crédito acorde a los diferentes tipos de proyecto.

3. Divisa: Euros
4. Campo de aplicación. Suministro de aguas en ciudades, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos, salud, educación, lucha contra el fuego, riego.
5. Requisitos establecidos para la adquisición: 75% deberá comprarse en Austria; 25% puede comprarse en China o en tercer país.
6. Banco Deudor: principales bancos comerciales.

### **3. DIFICULTADES Y OBSTACULOS ENCONTRADOS POR EL EXPORTADOR EN LA UTILIZACIÓN DEL FAD EN CHINA**

El análisis de las dificultades y obstáculos ha sido realizado con base en una encuesta entre empresas españolas para las que el uso de éste instrumento es relevante en China.

#### **RESULTADOS DE LA ENCUESTA FAD CHINA.**

***1. ¿Ha sido el FAD un instrumento válido y de utilidad tanto para la implantación como para desarrollo del negocio de su empresa en China?***

De las empresas encuestadas, el 83% considera que el FAD ha sido un instrumento válido y de utilidad tanto para la implantación como para desarrollo del negocio de su empresa en China.

***2. ¿Habría sido igual la trayectoria de su empresa en China sin el FAD?***

El 83% de las empresas encuestadas consideran que sin el FAD la trayectoria de sus empresas en China no habría sido la misma.

***3. ¿Cree que el FAD a día de hoy sigue siendo un instrumento válido de apoyo a su empresa?***

El 83% considera que el FAD sigue siendo hoy un instrumento válido de apoyo a su empresa

**4. *¿Considera que su empresa se vería afectada negativamente si en China se dejase de contar con éste instrumento de apoyo a la exportación?***

El 83% considera que su empresa se vería afectada negativamente si en China se dejase de contar con éste instrumento de apoyo a la exportación

**5. *Referente a las condiciones FAD y teniendo en cuenta la financiación similar pero más flexible que ofrecen otros países, ¿cree que el FAD es adecuado y otorga ventajas respecto a otros créditos?***

El 67% considera que el FAD es un instrumento adecuado y que otorga ventajas respecto a otros créditos, sí bien la mayor parte de

las empresas matizan esta cuestión al considerar que debe ser modificado para ser más competitivo.

**6. *¿Debe ser modificado para ser más competitivo?***

El 83% considera que debe ser modificado para ser más competitivo.

**7. *Respecto a la tramitación del FAD y los plazos requeridos, ¿Está satisfecho con el modelo actual?***

El 100% de los encuestados no está satisfecho con la tramitación del FAD ni los plazos requeridos.

En el apartado octavo de la encuesta realizada se pidió a las empresas que añadieran sus comentarios o experiencias con relación a este instrumento. Para concluir el presente estudio, se presentan a continuación diversas aportaciones de diferentes empresas participantes.

### **1. Porcentaje de material no español (local y país tercero)**

La normativa actual establece que hasta un 15% del valor total de los bienes y servicios importados pueden ser financiados como suministros de un tercer país. Asimismo, otro 15% puede ser de gasto local (China)

Si bien es cierto que en algún proyecto en concreto se ha mostrado cierta flexibilidad permitiendo el incremento de estos porcentajes hasta el 20%, la regla general mantiene su carácter restrictivo y nos coloca en una posición de desventaja respecto a otros competidores.

Evidentemente en un proyecto de 100 € es mejor vender 70 € en productos españoles que sólo 60, pero también resulta mejor vender 60 € que 0 €. Las condiciones actuales del mercado en China no son las de hace unos años; Otros países han flexibilizado sus condiciones y esto ha restado atractivo a la financiación concesional española.

Las empresas que trabajan en China tienen que afrontar numerosas dificultades para hacer frente a la fortísima competencia internacional.

Por ello, sería interesante flexibilizar según las circunstancias y méritos del proyecto, los porcentajes y componente nacional y de terceros países, así como el elemento de concesionalidad, de forma que si se pierde el proyecto no sea por las facilidades financieras que pudiera ofrecer la competencia extranjera..

En algunas ocasiones se ha utilizado la cláusula de *matching* pero esto sólo permite neutralizar la desventaja a posteriori, y únicamente en aquellos casos en que se convoque una licitación internacional. El escenario habitual es que la empresa española parta con un *handicap* inicial, que desvía proyectos hacia protocolos de otros países dada la gran importancia que los chinos conceden al componente de gasto local.

## **2. Cuestiones bancarias**

### **a) Elección de banco español**

Es cada vez más frecuente que sea el banco del cliente chino el que decida a través de qué banco español ha de canalizar el exportador la operación.

La libertad del exportador español se ve gravemente mermada, quedando obligado a trabajar con entidades financieras que no desea so pena de poner en riesgo la implementación del contrato.

Puesto que es España quien concede la financiación y considerando también que el banco chino no evalúa la solvencia de un deudor sino de una mera contraparte no parece lógico que sea la banca local quien determine esta cuestión. Situación distinta sería aquella en la que la banca española tuviese que endeudarse con una entidad china; entonces cobraría todo su sentido que ésta decidiese a quien decide prestar sus recursos para asegurarse una devolución satisfactoria, pero el caso que nos ocupa es justo es contrario: es el banco chino quien ha de repagar el crédito a una entidad española.

### **b) Condiciones de traspaso al cliente final.**

El hecho de que las favorables condiciones que España concede a China para la financiación de proyectos no sean disfrutadas íntegramente por el cliente final sino que queden amortiguadas por el banco chino intermediario resta atractivo a la financiación española y eficacia al esfuerzo de generosidad de las autoridades españolas.

Además, en unos momentos en los que el tipo de interés del RMB está tan bajo, una alteración de este tipo puede fácilmente ocasionar que el cliente final escoja utilizar fondos locales en lugar de los ofrecidos por España

### **c) Forma de pago**

Hace unos meses el MOF y el ICO firmaron un acuerdo por el que se introducía la práctica comercial (ya extendida en todo el mundo) de emisión de una orden única e irrevocable de pagos en cumplimiento de un contrato financiado con cargo al protocolo financiero Hispano-Chino a la entrada en vigor del mismo.

Algunos bancos chinos no aceptan tal acuerdo general e imponen en aquellas operaciones en que participan que el suministrador firme un documento suplementario por el que el comprador ha de otorgar su visto bueno antes de que pueda procederse a cada uno de los pagos parciales. Si el vendedor no accede a firmar tal escrito –en clara contradicción con el acuerdo alcanzado entre ambas administraciones- el contrato no llega a entrar en vigor.

No parece admisible que un banco pueda saltarse por su propia cuenta el compromiso suscrito de modo bilateral a un nivel superior, forzando al suministrador español a someterse a una práctica que, aunque habitual en China hasta hace poco, le convierte en rehén de los caprichos del cliente o del propio banco.

### **3) Cuestiones fiscales**

Cada vez viene siendo más frecuente que las empresas españolas se encuentren con que, a pesar de exportar determinados bienes o servicios al amparo del protocolo bilateral hispano-chino, éstos resultan gravados por las autoridades chinas.

El resultado es un incremento innecesario en el precio de los equipos españoles, que pierden así competitividad frente a los suministros locales, haciendo menos atractiva la financiación española.

Además, debido a la opacidad del sistema tributario chino, no siempre es posible prever a la hora de preparar una oferta los gravámenes a que tendrá que hacer frente el exportador. La traducción directa de tal imprevisión es un menor margen para el suministrador español en la operación.

Finalmente debemos mencionar que esta práctica desvirtúa profundamente el sentido de la financiación concesional al sufragarse el coste de un tributo.

Por todo ello, tal vez sería interesante que se alcanzase un acuerdo con el MOF para que todas las categorías de bienes y servicios que sean adquiridos por clientes chinos en proyectos que disfruten de financiación

concesional española queden exentas de gravamen. Si esto no fuese posible debido a la normativa interna de China, sí es imprescindible poder conocer a fondo los impuestos a los que estarán sujetas estas operaciones con el fin de poder cuantificar con antelación su impacto.

En la actualidad el Ministerio tiene publicada en su página web una nota de advertencia por la que conmina a todos los exportadores a informarse lo mejor posible pero, siendo éste un problema general, creemos que debe tratarse a un nivel superior y obtener de la parte china una solución global.

#### **4) Aceptación final**

Retenciones injustificadas, sujeta a aprobación, que se convierte en arma de exigencia. Es un 5% o hasta un 10%.

Los contratos firmados con los clientes tienen ciertas particularidades en cuanto al cobro, concretamente la retención de un 5% (o incluso un 10%) del valor total del mismo, que no se recupera hasta la fase de aceptación final de los equipos. Esta aceptación final de los equipos debería producirse a la instalación y puesta en marcha de los mismos, pero en realidad se convierte en una arma más de negociación: el cliente no firma el acta de aceptación (que es un documento de cobro) y el suministrador español poco puede hacer salvo esperar, nuevas concesiones y ceder con frecuencia a peticiones absolutamente injustificadas.

Asimismo, el cliente cuenta también habitualmente con un aval de buen cumplimiento de contrato, abierto desde la adjudicación del mismo hasta el final del periodo de garantía y en algunas ocasiones también se exige un aval de garantía, válido desde la aceptación final hasta el final del periodo de garantía. Si bien es aceptable que el comprador tome sus

precauciones, es criticable que pretenda triplicarlas en perjuicio del exportador.

En todos los pliegos de condiciones se adjunta el contrato y normalmente ha de aceptarse como tal, pareciéndose más a un contrato de adhesión, no habiendo lugar para una negociación posterior del mismo."

#### **5) Feedback de las reuniones bilaterales y grupos de trabajo.**

Las reuniones previas a la celebración del grupo de trabajo son importantes y sumamente útiles, pero igualmente lo sería una a posteriori, en la que las empresas fuesen informadas de los acuerdos alcanzados con el MOF.

#### **6) Acceso de empresas de dudosa nacionalidad española a financiación FAD.**

En determinadas ocasiones, en licitaciones restringidas, han participado empresas que no cumplen con los requisitos propiamente dichos para participar en éstos procesos. Son oficinas de representación de empresas extranjeras, cuya producción no se realiza dentro de nuestro país.

Con el objeto de acceder a éste tipo de proyectos financiados con FAD, éstas oficinas, realizan todo tipo de maniobras comerciales, sembrando de dudas a los clientes chinos, prometiendo conseguir financiación española para todos los productos que el cliente chino solicita en los pliegos de licitación, sean o no de origen español, haciendo que todo el proceso quede bloqueado transcurridos unos meses, puesto que no se

respetan las condiciones de porcentajes de material extranjero ni de gasto local.

Estas situaciones producen una clara desconfianza para el cliente chino sobre la utilización del crédito español y a su vez, una pérdida de tiempo y recursos para las empresas españolas, quienes aun habiendo avisado al cliente chino de tales maniobras comerciales, finalmente son los que sufren las consecuencias.

## DATOS DE CONTACTO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

<b>Unidad Administrativa:</b>	S.G. de Fomento Financiero a la Exportación (COMINVER)
<b>Persona de contacto:</b>	Carmen Casillas Villamor, Rosa Casanova Muñoz-Espada
<b>Dirección:</b>	Pº de la Castellana 162; Pl. 9 Dpcho. 15
<b>Teléfono:</b>	34.91 349 3734
<b>Fax:</b>	34.91 349 3512
<b>Correo electrónico oficial:</b>	<a href="mailto:Buzon.oficial@sgfomento.dgpolco.sccc.mcx.es">Buzon.oficial@sgfomento.dgpolco.sccc.mcx.es</a>
<b>Correo electrónico personal:</b>	<a href="mailto:rosa.casanova@sscc.mcx.es">rosa.casanova@sscc.mcx.es</a> ; <a href="mailto:carmen.casillas@sscc.mcx.es">carmen.casillas@sscc.mcx.es</a>
<b>Para más información buscar en.....</b>	<a href="http://www.ico.es">http://www.ico.es</a>

### OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN PEKÍN.

Tel.: +86.10.65323504/2072/3103,

Fax: +86.10.65321128

Ta Yuan Office Bldg. 2-2-2, 14, Liang Ma He Nan Lu, Beijing, P. R. China, 100600

北京市亮马河南路 14 号, 塔园办公楼 2-2-2, - 100600

### FUENTES DE INFORMACION

*Página Web de la Secretaría de Estado de Comercio de España*

*Informe sobre créditos FAD de ICEX.*

*Fuentes propias: Encuesta sobre el Fondo de ayuda al desarrollo en China, Diciembre de 2005. Cámara Oficial de Comercio de España en China.*

*Pekín, 10 de Diciembre de 2004*

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN CHINA**